

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:1 de 8	

Controles de Aprobación					
Cargo	Nombre			Firma	
Director de Planificación de la Expansión	Ing. Fabian Mauricio Calero Freire				
Subdirector de Planificación Técnica	Ing. Rommel Patricio Aguilar Chiriboga				
Historial de cambios					
Versión	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Cambio	Estado
2.0	13-10-2023	Ing. Luis Pesantez Ing. Ruth Chumi (EM)	Ing. Jhery Saavedra Ing. Rommel Aguilar	Actualización de responsabilidad es considerando el cambio del Estatuto Orgánico por procesos de CELEC EP	Vigente
1.0	06-10-2021	Ing. Luis Pesantez Ing. Jhery Saavedra	Ing. Jhery Saavedra	Creación del documento	Obsoleto
DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP. NO DEBE SER REPRODUCIDO, CORREGIDO O FACILITADO SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.					
SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO NO GARANTIZA SU VIGENCIA. LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CORPORATIVO DE CELEC EP.					

(EM) Especialista metodológico de procesos

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:2 de 8	

Tabla de contenido

1	Objetivo	3
2	Alcance	3
3	Desarrollo de la guía	3
3.1	Información inicial para presentar	3
3.2	Realizar reunión para analizar el proyecto	4
3.3	Notificar al promotor que presente la solicitud a la distribuidora.....	4
3.4	Entregar base de datos del SNT para desarrollo de estudios.....	5
3.5	Desarrollar y presentar el estudio de conexión.....	5
3.6	Solicitar la aplicación de ajustes en los estudios de conexión.....	6
3.7	Aplicar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el estudio	6
3.8	Aprobar y comunicar el resultado del análisis de factibilidad de conexión.....	6
3.9	Publicar en la prensa.....	7
3.10	Solicitar la gestión y pronunciamiento del promotor, y de las entidades de control.....	7
3.11	Emitir autorización de conexión.....	7
3.12	Gestionar y suscribir el contrato de conexión	7
	Anexos	8

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:3 de 8	

1 Objetivo

Establecer las actividades y requisitos generales que el promotor de un proyecto interesado en conectarse al Sistema Nacional de Transmisión (SNT) debe cumplir, para obtener su factibilidad de conexión, autorización de conexión y finalmente su contrato de conexión.

2 Alcance

Los interesados que requieran el acceso a la capacidad de transmisión existente o remanente del Sistema Nacional de Transmisión SNT, deberán seguir los pasos que se indican en la presente guía.

3 Desarrollo de la guía

3.1 Información inicial para presentar

El promotor o interesado en acceder a la capacidad de transmisión existente o remanente del SNT remitirá formalmente al Director de Planificación de la Expansión de CELEC EP un oficio solicitando la factibilidad de conexión del proyecto al SNT, adjuntando la información general del proyecto. Esto incluye presentar de manera digital una memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá detallar como mínimo lo siguiente:

- Información general del proyecto y sus promotores.
- Descripción técnica del proyecto: Información y características técnicas generales, capacidad de generador o demanda en MW, punto de conexión, nivel de voltaje al que operará, subestación o línea de interconexión en que solicita conectarse, evolución prevista de la generación, proyección prevista de la demanda, etc.
- Ubicación geográfica del proyecto con imágenes y coordenadas WGS 84
- Alternativas de conexión al SNT identificadas por el interesado.
- Fecha prevista de entrada en operación del proyecto, así como el cronograma de aumento de capacidad o demanda, de ser el caso.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:4 de 8	

- En el caso de generación, el promotor deberá informar si su proyecto participará en un proceso público de selección (PPS), si es autogeneración, u otra figura contemplada en la normativa vigente.
- Título Habilitante emitido por la autoridad competente (de existir o cuando aplique). Usualmente este documento se gestionará por el promotor, luego de obtener su factibilidad, autorización de conexión y otros requisitos (Ver Art. 129 RLOSPEE)

Dentro de la solicitud el promotor puede solicitar una primera reunión de trabajo y de ser el caso podría solicitar formalmente la base de datos o la información técnica que se considere necesaria para la presentación del estudio eléctrico de factibilidad de conexión del proyecto.

3.2 Realizar reunión para analizar el proyecto

Se desarrollará una reunión con la presencia de los promotores del proyecto, CELEC EP y el CENACE, de ser el caso, para analizar el proyecto. Entre otros se definirán los siguientes aspectos:

- a) Presentación de las características del proyecto por parte del promotor.
- b) Analizar si el proyecto puede ser conectado a las instalaciones de la distribuidora.
- c) Descripción por parte de CELEC EP, sobre las instalaciones de transmisión que pueden ser adecuadas para la conexión de la nueva generación o carga;
- d) Evaluación preliminar de la viabilidad técnica del proyecto;

3.3 Notificar al promotor que presente la solicitud a la distribuidora

De ser el caso, por las características del proyecto, se solicitará al promotor que presente la solicitud de conexión a la distribuidora.

Se informará al promotor del proyecto, que debe evaluar su conexión al sistema de la distribuidora. Por lo indicado, debe gestionar la respectiva solicitud de conexión o análisis de factibilidad de conexión ante la empresa pertinente.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:5 de 8	

3.4 Entregar base de datos del SNT para desarrollo de estudios

De no ser posible instalar el proyecto en la red de la distribuidora, por pedido del promotor se entregará la base de datos del SNT por medio magnético o la información técnica solicitada por el promotor para el inicio de los estudios eléctricos de conexión. Esta entrega se la realiza vía correo electrónico, vía oficio con un enlace de descarga o de forma personal al interesado quien acudirá a las oficinas de CELEC EP para la entrega de la información. En todos los casos deberá haber una constancia documentada de la entrega – recepción y del buen uso de la información a entregarse. Previa la entrega se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de dicha información.

3.5 Desarrollar y presentar el estudio de conexión

El promotor desarrolla a través de un consultor calificado por CELEC EP el estudio de conexión y lo presenta mediante oficio a la Dirección de Planificación de la Expansión de CELEC EP, para el análisis correspondiente de las áreas técnicas de Dirección de Planificación de la Expansión, CELEC EP TRANSELECTRIC y del CENACE. La revisión es coordinada por la Dirección de Planificación de la Expansión, pudiendo el promotor remitir los estudios debidamente suscritos con firmas de responsabilidad del consultor calificado a las dos entidades.

Los estudios para aprobarse por el transmisor para la emisión de la factibilidad de conexión deben desarrollarse para la fecha de entrada prevista de operación del proyecto (año 1 de operación comercial o año n) y tres años posteriores (año 4 de operación comercial o año n+3), para las diferentes demandas y escenarios hidrológicos, con y sin proyecto incorporado en las simulaciones. Estos estudios incluyen, pero no están restringidos a lo siguiente:

1. Estudios técnicos – económicos de flujos de potencia y alternativas de conexión en estado estacionario. Esto incluye análisis de cargabilidad de elementos, contingencias n-1, n-2 y pérdidas de potencia de ser el caso.
2. Análisis de mínimas y máximas corrientes de cortocircuito, trifásicas y monofásicas.
3. Estudios dinámicos: Estabilidad de voltaje, frecuencia y ángulo ante pequeñas y grandes perturbaciones, de ser el caso.
4. Estudios de calidad de la energía: Armónicos, flicker, desbalance de voltaje, entre otros.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:6 de 8	

5. Estudios de transitorios electromagnéticos: Sobrevoltajes temporales y de maniobra, corrientes de energización de instalaciones, entre otros.

En función de las características del nuevo proyecto a conectarse al SNT (generación o carga), CELEC EP definirá el alcance de los estudios numerados anteriormente.

Los estudios de protecciones eléctricas se presentarán por el promotor del proyecto una vez que cuente con la factibilidad y autorización de conexión, en fase previa a la puesta en servicio de las instalaciones.

3.6 Solicitar la aplicación de ajustes en los estudios de conexión

En caso de existir observaciones (en el informe de análisis de estudios de conexión o estudios de factibilidad de conexión), CELEC EP solicita al promotor del proyecto efectuar las correcciones, atender observaciones y realizar los ajustes necesarios a sus estudios.

3.7 Aplicar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el estudio

El promotor realiza las correcciones requeridas por el transmisor y el CENACE e ingresa nuevamente los estudios de conexión, conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la presente guía.

3.8 Aprobar y comunicar el resultado del análisis de factibilidad de conexión

Una vez aprobados los estudios de factibilidad de conexión, el Director de Planificación de la Expansión remite una comunicación al interesado, sobre el resultado de la solicitud, especificando el plazo de su vigencia, para lo cual se considerará como referencia la fecha prevista de entrada en operación del proyecto.

Conforme lo indicado por el ente de control, mediante oficio CONELEC-DE-2014-0007-OF de 2 de enero de 2014 remitido a CELEC EP TRANSELECTRIC, una comunicación o informe favorable de factibilidad de conexión implica el otorgamiento del punto de conexión del proyecto.

En función del proceso legal aplicado por el promotor de generación y el alcance de los estudios aprobados para su acceso al sistema, se otorgará una factibilidad de conexión condicionada

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:7 de 8	

(preliminar) o de carácter definitiva. En ambos casos CELEC EP podrá informar sobre la necesidad de estudios eléctricos adicionales, previo a la puesta en servicio o energización del proyecto.

3.9 Publicar en la prensa

Una vez aprobados los estudios de conexión, CELEC EP procederá a publicar la solicitud en un periódico de circulación nacional y/o un periódico local de la provincia en donde se instalará el proyecto, de acuerdo con lo que establece el RLASTD en su Art. 33 y se concederá un plazo de quince (15) días para recibir las eventuales oposiciones al acceso solicitado que pudieren presentar otros participantes del sector o terceros interesados. Considerando que este trámite corre a costo del promotor, éste podrá hacer la publicación, pero bajo los estándares y lineamientos de CELEC EP.

3.10 Solicitar la gestión y pronunciamiento del promotor, y de las entidades de control

En el caso que existieren oposiciones al proyecto una vez que se haya hecho la publicación en la prensa, corresponde a CELEC EP y promotor, de ser el caso a las autoridades de control, gestionar estas oposiciones dependiendo su competencia para atender el motivo de la oposición.

3.11 Emitir autorización de conexión

Una vez solventadas las oposiciones, de existir, se emitirá la autorización de conexión al promotor del proyecto de generación o carga.

3.12 Gestionar y suscribir el contrato de conexión

Con el objeto de regular la relación legal, técnica, comercial y operacional entre CELEC EP y la empresa promotora, que se derivan de la conexión de su proyecto a las instalaciones del SNT, se suscribe un contrato de conexión.

El contrato para suscribirse entre el promotor del proyecto y CELEC EP, comprende el detalle de las responsabilidades a cumplir cada entidad en forma previa y posterior a la energización, conexión o puesta en servicio de las instalaciones según corresponda, así como, la frontera de las instalaciones, la propiedad de estas, los términos para la ejecución de las actividades de construcción, transferencia, operación y mantenimiento de estas instalaciones, entre otros. Todo lo indicado de

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 2.0	Página:8 de 8	

acuerdo con lo establecido en la normativa y a las características del proyecto. Esta gestión finaliza con la protocolización del contrato de conexión, de ser el caso. El contrato de conexión deberá observar la normativa y modelos de contrato emitidos por el Regulador.

Anexos

Anexo 1	N/A
---------	-----